

Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 17 de Enero del 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- Memorandum N° 016, del 17/01/2020 de la Oficina de Cultura.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 166, extendido por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Cotización del Proveedor Enzo Márquez Cabello, Rut N° 14.500.264-8, por la suma \$ 3.570.000, Iva Incluido.-
- 5.- Términos de Referencia aprobados por el Encargado de la Oficina.-
- 6.- Copia del Decreto Exento N° 0191, del 16/01/2020, que aprueba la Actividad.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, de contratar los servicios de producción integral de la actividad **“La Santa Comedia 6to. Festival de Teatro Callejero Santa Cruz 2020”** y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, esta adquisición se realizará mediante la modalidad de Convenio Marco del sistema Mercado Público (Cod. Id. N° 993004)

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, a realizar la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco, al señor **ENZO FABÍAN MÁRQUEZ CABELLO, Rut N° 14.500.264-8, por la suma de \$ 3.570.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 2.- PROCÉDASE a confeccionar la orden de compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Archivo (1)